

**CONCEDE COMISION DE ESTUDIOS Y
APRUEBA CONVENIO DEL ACADEMICO SR.
JORGE DIAZ RAMIREZ.**

DECRETO EXENTO N° 00.205/2021.

Arica, 26 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Universitario N° 215/2003, de octubre 01 de 2003 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.69/2020, de enero 21 de 2020, Carta VRA N° 178/2021, de marzo 15 de 2021, Carta REC N° 380/2021, de marzo 17 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de enero de 2021, se reúne el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo de la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de analizar la solicitud de perfeccionamiento del Sr. Jorge Díaz Ramírez, académico de la Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería y Tecnología, quien ha sido aceptado en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, conforme se indica en Acta/Constancia N°01/2021, de fecha 12 de enero de 2021, el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo de la Universidad de Tarapacá propone al Sr. Rector autorizar la comisión de estudios del académico Sr. Jorge Díaz Ramírez por un período de cuatro (04) años, a contar del 01 de abril 2021 y hasta el 01 de abril de 2025, modalidad presencial.

Que, dada la condición contractual de contrata del académico Sr. Jorge Díaz Ramírez, la comisión de estudios aprobada en el referido acto administrativo es de 8 meses a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 5° del Decreto Exento 00.69/2020, de enero 21 de 2020, que aprueba la nueva Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de los académicos de la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante carta REC N° 380/2021, de marzo 17 de 2021.

DECRETO:

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Autorízase Comisión de Estudios a don **JORGE JONATHAN DIAZ RAMIREZ**, académico, adscrito al Departamento de Ingeniería y Tecnología - Iquique, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, en la Pontificia Universidad Católica de Chile".
- 3.- Apruébase el Convenio de Comisión de Estudio para Perfeccionamiento Externo, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y don **JORGE JONATHAN DIAZ RAMIREZ**, R.U.T. con fecha 12 de marzo de 2021, contenido en documento adjunto compuesto de ocho (08) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 4.- Déjese constancia que se acompaña al presente convenio una garantía consistente en una Letra de Cambio otorgada por el Sr. Jorge Jonathan Díaz Ramírez a la Universidad de Tarapacá, firmada ante Notario Público de la ciudad de Iquique, con fecha 08 de marzo de 2020.
- 5.- Establézcase que la comisión de estudio que se concede al académico antes individualizado, es bajo la modalidad presencial, por un período de 8 meses a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.
- 6.- El becario deberá enviar informes sobre sus actividades de estudios, programas de trabajos realizados, calificaciones obtenidas, cumplir los compromisos de labor académica convenidos con la Vicerrectoría Académica y evacuar un informe general al término de su período de comisión de estudio.
- 7.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvy.



01 ABR 2021